

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Núm. 1.911/2017

Visto que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2017, determinó el número, características y retribuciones del personal eventual de confianza, en virtud del artículo 104 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, esta Alcaldía-Presidencia resuelve:

Primero. Designar para el puesto de personal eventual, Auxiliar del Grupo Municipal Socialista, a tiempo parcial, tres horas diarias, equivalentes a un 40% de la jornada ordinaria en este Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 10,00 a 13,00 horas, a D<sup>a</sup> María Ángeles Siles Fuentes, provista de D.N.I. nº 52.485.255-Z, con efectos económicos administrativos desde el día 23 de mayo de 2017, con plena disponibilidad y con las retribuciones brutas actualmente vigentes para dicho puesto de 8.284,64 € anuales, distribuidos en doce pagas ordinarias y dos extraordinarias, sin perjuicio del incremento que dichas retribuciones experimenten con motivo de la revalorización general dispuesta por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los empleados públicos.

Segundo. Las citadas retribuciones se efectuarán con cargo a

las partidas presupuestarias consignadas para este fin, 101.912.00.110.00, "Retribuciones personal eventual" y 101.912.160.00, "Seguridad social personal eventual", del vigente Presupuesto General de este Ayuntamiento.

Tercero. La designada, en virtud de este nombramiento, realizará las funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento en virtud del artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), y le será de aplicación, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera; por lo que siguiendo lo establecido en el artículo 62.1 d), del TREBEP, deberá tomar posesión de este puesto.

Cuarto. El cese, al igual que el nombramiento de este personal eventual, es libre y corresponde a esta Alcaldía-Presidencia; cesando automáticamente en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que prestan su función de confianza o asesoramiento.

Quinto. El presente decreto se comunicará a la interesada, así como a la Oficina de Contratación Laboral y Nóminas, a Intervención de Fondos, y a Secretaría mediante el envío telemático del expediente a sus correspondientes bandejas electrónicas, para su conocimiento y efectos. Este nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación.

En Priego de Córdoba, a 23 de mayo de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Manuel Mármol Servián.